



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 – 2008 - MPP/A.

Puno, 05 de Marzo del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El informe N° 91-2008-MPP-GDU-SGTSV, y la Opinión Legal N° 154-2008-MPP/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 091-2009-MPP/GDU-SGTSV, la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la modificación del procedimiento administrativo N° 099 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, referido al incremento vehicular;

Que, mediante opinión legal N° 154 – 2008-MPP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, sostiene que por error involuntario de impresión del TUPA 2008, se ha consignado como requisito del procedimiento N° 099 “e) Libre de infracción de la flota”, cuando lo correcto debiera ser “e) Libre infracción del vehículo (s)”; error que opina, debe ser corregido;

Que, el numeral 38.5, del artículo 38° de la Ley 27444, establece que; “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo... ”;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en concordancia con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, y demás que le corresponden de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Puno – TUPA 2008, vigente a la fecha y aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-CMPP; en lo referente al procedimiento 099 sobre incremento de flota vehicular, con el tenor que se detalla a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHOS DE PAGO S/		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/		POSITIVO	NEGATIVO			
099	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL a) Solicitud con carácter de declaración jurada. b) Copia de tarjeta de propiedad. c) Copia de certificado SOAT o CAT vigente. d) Certificado de inspección vehicular vigente. e) Libre de infracción del vehículo(s). f) Pago de derechos por unidad. 1.) Servicio de transporte de personas o carga 1.2) Servicio de taxis	5.24%	183.4			30 días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerencia de Desarrollo Urbano	Recurso de reconsideración: Gerencia de Desarrollo Urbano Recurso de apelación: Alcaldía

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la oportuna y masiva difusión de los alcances del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Mrs. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Roberto Castillo
Alcalde

